

115  
Ciento quince

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 240-2011/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, **02 SET. 2011**

**VISTOS:** EI INFORME ADMINISTRATIVO N° 005-2007-2-5349 (SAGU), MEMORANDUM MULTIPLE N° 032-2011/GRP-401000 de fecha 02 de Agosto del 2011; INFORME N° 058-2011/GRP-401000-401300-CP de fecha 04 de Agosto del 2011; INFORME N° 006-2011/GRP-401000, de fecha 10 de Agosto del 2011; MEMORANDUM N° 310-2011/GRP-401000 de fecha 11 de Agosto del 2011; y demás actuados que se acompañan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el INFORME ADMINISTRATIVO N° 005-2007-2-5349 (SAGU), la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Piura, mediante el Examen especial a la Oficina de Abastecimientos de la sede Sub Regional solicita a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", se implemente la Recomendación 41°, 42° y 57°.

Que, mediante MEMORANDUM MULTIPLE N° 032-2011/GRP-401000 de fecha 02 de Agosto del 2011; la Gerencia Sub Regional, solicita a la Directora Sub Regional de Administración y a la Oficinas Inmersas informen si se ha implementado las siguientes recomendaciones:

Recomendación 38° "Disponga a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna, al Jefe de la Oficina de Administración, proceda a efectuar la baja física contable de los bienes en desuso, obsoletos y deteriorados por S/. 210,45 Nuevos Soles, así como la definición del destino final de bienes obsoletos y deteriorados que existen en el almacén y que no forma parte del inventario"

Recomendación 40° "Disponga a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna, al jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, dote de seguridad necesaria al Almacén Central, a fin de evitar perdida de bienes como la Balanza dejada en deposito. Así mismo se registre en el Inventario de Activo Fijo como bienes en custodia, hasta que por el tiempo transcurrido y de acuerdo a la normativa vigente puedan ser incorporados al patrimonio de la Entidad y que en el caso específico el equipo SPT fijo, sea asignado a un área donde se le uso y mantenimiento adecuado"

Recomendación 41° "Disponga a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna, al jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, coordine con el comité de Gestión Patrimonial de la entidad el inicio de las acciones necesarias ante la Superintendencia de Bines Nacionales, para que los dos portadores y gruas pasen a formar parte del patrimonio institucional".

Recomendación 42° "Disponga a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna, al jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, efectué las acciones administrativas que correspondan con relación a los bienes cedidos en uso y proceda a efectuar la Baja Física – Contable, así como la enajenación de los bienes de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo cautelar que en la redacción de los



114  
Ciento once

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 240-2011/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, **02 SET. 2011**

convenios se consignen términos y condiciones que deberán cumplirse obligatoriamente bajo responsabilidad del sistema de abastecimientos”.

Recomendación 47° “Disponga a la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna, al jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, inicie las acciones en la vía administrativa a fin de lograr el resarcimiento de S/. 682.00 Nuevos Soles (compra de madera) y S/.143.00 Nuevos Soles (Compra de tubería PVC), mas los intereses de ley corresponden a los servidores que permitieron la cancelación del faltante de materiales”

Recomendación 57° “Disponga a la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna, al jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, coordine con el comité de gestión patrimonial que en un plazo perentorio, efectúen las acciones administrativas a que hubiera lugar, con relación a los bienes propuestos para la baja en os inventarios Mobiliarios institucional 2005 y 2006, debiendo elaborar los informes técnicos Legales y Resolución Autoritativa que apruebe la baja de los bienes”.

Recomendación 59° “Disponga a la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna, al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, en el programa de capacitación anual se incluya y se efectúe capacitación con relación a los Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal con la finalidad de lograr eficiencia en el desempeño de los miembros, para mejorar la calidad y eficiencia e los mismos”

Que, mediante INFORME N° 058-2011/GRP-401000-401300-CP de fecha 04 de Agosto del 2011; el Encargado de la Oficina de Control Patrimonial Informa al Gerente Sub Regional, sobre las recomendaciones 40°, 41°, 42, 57° y 59°; precisando que en cuanto a las Recomendaciones N° 41° 42° y 57°, no se ha implementado oportunamente. Toda vez porque no existe autorización vía resolución y de esta manera dar cumplimiento a lo recomendado por el Órgano de Control Institucional de Piura.

Que, mediante INFORME N° 006-2011/GRP-401000, de fecha 10 de Agosto del 2011; el Encargado de Medidas Correctivas hace de conocimiento al Gerente Sub Regional, que estando a lo vertido por el Encargado de la Oficina de Control Patrimonial señala que las recomendaciones 40°, 41°, 42, 57° y 59°, no se encuentran implementadas en su totalidad, toda vez que las Recomendaciones N° 41° 42° y 57°, no existe una autorización expresa vía resolución que autoriza dar cumplimiento a lo recomendado por el Órgano de Control Institucional de Piura.

Que, mediante MEMORANDUM N° 310-2011/GRP-401000 de fecha 11 de Agosto del 2011, el Jefe Sub Regional de Asesoría Legal hace de conocimiento al Gerente Sub Regional, que en cuanto a las recomendaciones vertidas del Informe Administrativo N° 005-07-2-5349 (SAGU); solo falta emitir el Acto Administrativo vía resolución que autoriza el Alta y saneamiento de los bienes.



113  
ciento trece

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 240 -2011/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 02 SET. 2011

Que, estando conforme a lo preceptuado en el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico D.S. N° 005-90-PCM, y teniendo en cuenta mas aun el Inciso f) del Artículo 15° de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica", la cual establece que el Informe de Control Constituye prueba Pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales".

Que, mediante proveído recaído en el MEMORANDUM N° 310-2011/GRP-401000 de fecha 11 de Agosto del 2011, la Gerencia Sub Regional; autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Administración y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Setiembre del 2008, la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Dirección Sub Regional de Administración, para que proceda a Implementar la Recomendación N° 41° del INFORME ADMINISTRATIVO N° 005-2007-2-5349 (SAGU), debiéndose coordinar con las áreas inmersas y estas con la Superintendencia de Bienes Nacionales, para que los Dos (02), Portadores de Motores y la Dos (02), Grúas, pasen a formar parte del Patrimonio Institucional.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Dirección Sub Regional de Administración, para que proceda a Implementar la Recomendación N° 42° del INFORME ADMINISTRATIVO N° 005-2007-2-5349 (SAGU), debiendo coordinar con las áreas inmersas, efectué las acciones administrativas que correspondan con relación a los bienes cedidos en uso y proceda a efectuar la Baja Física – Contable, así como la enajenación de los bienes de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo cautelar que en la redacción de los

112  
ciento doce

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 240-2011/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

02 SET. 2011

convenios se consignen términos y condiciones que deberán cumplirse obligatoriamente bajo responsabilidad del sistema de abastecimientos”.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Dirección Sub Regional de Administración, para que proceda a Implementar la Recomendación N° 57° del INFORME ADMINISTRATIVO N° 005-2007-2-5349 (SAGU), debiendo coordinar con el comité de gestión patrimonial para que en un plazo perentorio, efectúen las acciones administrativas a que hubiera lugar, con relación a los bienes propuestos para la baja en los inventarios Mobiliarios institucional 2005 y 2006, debiendo elaborar los Informes Técnicos Legales y Resolución Autoritativa que apruebe la baja de los bienes

**ARTICULO CUARTO .- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Control Patrimonial, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Subregional Luciano Colonna

CPC. Luis Gerardo Tavarra Cherre  
GERENTE SUB REGIONAL